



Referencia:	2022/00017625S
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL CALIFICADOR: BOLSA INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS CIVILES
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

### **RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente iniciado para el procedimiento selectivo de creación de una Bolsa de Trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Civiles por el sistema selectivo de Concurso, según las Bases aprobadas mediante Resolución nº 2022/000958 de fecha 25 de febrero de 2022.

Vista la Providencia del Concejal Delegado de Personal, Contratación, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, de fecha 5 de mayo de 2022 , ordenando el nombramiento del Tribunal Calificador.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004552 de fecha 24.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como Tribunal Calificador de las de las pruebas selectivas que constan en el expediente para proveer una Bolsa de Trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Civiles para el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, mediante el procedimiento de concurso, a los miembros que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE	
TITULAR	D. ABILIO SAN MARTÍN ORTEGA.
SUPLENTE	D. FRANCISCO MADRID FERNÁNDEZ.
VOCALES	
1º TITULAR	D. RAFAEL LAFUENTE MUNOZ.
1º SUPLENTE	Dña. MARÍA JOSÉ BUSTOS ZAMBRANA.
2º TITULAR	Dña. DENIA GORDILLO PAREDES.
2º SUPLENTE	Dña. NIEVES RUIZ-RICO MÁRQUEZ.
3º TITULAR	Dña. BELÉN MUÑOZ LÓPEZ.



3º SUPLENTE	Dña. MARÍA ISABEL VERGARAMARTÍN.
4º TITULAR	D. FERMÍN ALARCÓN SÁNCHEZ DEL POZO.
4º SUPLENTE	D. JAVIER REAL SANTIAGO.
SECRETARÍA	
TITULAR	D. MIGUEL MARTÍN ANAYA.
SUPLENTE	Dña. VALENTINA AIBAR MÁRQUEZ.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados con la advertencia de que en caso de estar incurso en algunas circunstancias señaladas en la Base quinta de la convocatoria y que corresponde con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicarlo por escrito a esta Delegación de Personal, dando lugar a la responsabilidades que procedan conforme al art. 23.5 de la Ley 40/2015 en caso de no realizar dicha comunicación.

TERCERO.- Ordenar su publicación en la página Web Municipal y en la Sede Electrónica: Oferta Pública de Empleo: Convocatorias de Personal.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, Contratación, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.